ANEXO N° 01

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la ciudad de _Medellín _ a los _21_ días, del mes _enero_, de 2026.

Gilliam Argel M.

Gilliam Argel Monterroza

Nombre y firma del Contratista

ANEXO N° 02

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber Gilliam Argel Monterroza domiciliado en Medellín, identificado con C.C 1152455076 quien obra en nombre propio quien (es) en adelante se denominará(n) **EL CONTRATISTA**, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.- APEV**, inició proceso de Contratación **CA 001 DE 2025** para la celebración de un "Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijuridico**".**

SEGUNDO: Que es interés de **EL CONTRATISTA** apoyar la acción del Estado Colombiano y de **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.- APEV** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL CONTRATISTA, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL CONTRATISTA** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la suscripción, ni con la ejecución del Contrato.
1.2. **EL CONTRATISTA** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes o a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección (Contratación Directa) y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **A)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.- APEV** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.- APEV** durante el desarrollo del Contrato.
1.4. **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias jurídicas si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _Medellín_, a los _Veintiun_ (_21_) días del mes (_enero_) de 2026.

Firma: Gilliam Argel M.

C.C. 1152455076

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES INTERVINIENTES, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

ANEXO 3.

Medellín __21___ de __enero____ de 2026__

Señores
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV
Ciudad

Ref. Autorización de Tratamiento de datos personales.

Yo, Gilliam Argel Monterroza identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1152455076 de Medellín actuando en nombre y representación de _____ Nit _____ autorizo al tratamiento de datos personales al **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV,** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y demás concordantes.

1. **AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Por medio del presente documento otorgo mi consentimiento previo, expreso, e informado, e irrevocable al **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, incluyendo a terceros con el que ella contrate para el desarrollo de sus funciones o con los que tenga suscritos convenios, con tal propósito, con tal propósito, para la recolección tratamiento de datos de carácter personal y reservado, relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios del Establecimiento Público, así como la consulta búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas, que tengan información del ciudadano para realizar los trámites, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema. La información podrá ser compartida con las demás administradoras de Pensiones del Sistema General para efectos de permitir el suministro adecuado de la asesoría requerida por los ciudadanos en las condiciones previstas en la regulación aplicable. **2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN:** El usuario/ jubilado/ autorizado/ apoderado / acepta y autoriza de manera expresa que el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV** directamente o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el ciudadano en su documento de identidad y en los demás que se aporte a **APEV** ante las entidades u organismos pertinentes. En desarrollo de esta autorización **APEV** podrá implementar herramientas tecnológicas para el intercambio de información con la administradora de pensiones del Sistema General de Pensiones y/o cualquier entidad para facilitar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el suministro de asesoría a los ciudadanos. **3.** La información obtenida sólo será usada para efectos propios del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV.**

Cordialmente,

Gilliam Argel M.

C.C. 1152455076

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 22:03:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152455076
Código de Verificación	1152455076260119220350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289210772

PIB
22:02:28

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILLIAM ARGEL MONTERROZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152455076:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATISTA	**Gilliam Argel Monterroza**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**1152455076**
N° DE CONTRATO	**PS 002 2026**

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD
CLAUSULAS

PRIMERA. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora. **SEGUNDA.** La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. **TERCERA**. Es obligación del **CONTRATISTA** de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. **CUARTA. El CONTRATISTA** se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato de fiducia mercantil suscrito con **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV. QUINTA. El CONTRATISTA** se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. **SEXTA.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012. **SÉPTIMA**. En caso de que el **CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**. **OCTAVA**. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente documento.

Para constancia, se firma a los Veintiún ___(21)_____días del mes de Enero de 2026, en dos (2) ejemplares originales del mismo contenido y valor, con destino a cada una de las partes.

APEV, **CONTRATISTA**

Gilliam Argel M.

JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA
DIRECTOR GENERAL

GILLIAM ARGEL MONTERROSA
C.C 1.152.455.076